Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.
Usuario/a → Centro → Juzgado

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00609- 00
Asunto : Rechaza Demanda

Armenia, 25 noviembre 2021.

Dentro del proceso de la referencia, y conforme a la constancia secretarial que inmediatamente precede, se tiene que la parte interesada no subsanó la falencia evidenciada dentro del asunto en el término indicado para ello.

En consecuencia como la parte demandante, no subsanó los defectos anotados en el auto 10 de noviembre 2021 (pág. 60-61 doc. 6), el Juzgado, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 90 del CGP., se procederá con el rechazo de la demanda.

R E S U E L V E,

PRIMERO: Rechazar la presente demanda para adelantar proceso de ejecutivo singular

SEGUNDO: En firme este auto archívense las diligencias, previas las anotaciones en libros radicadores.

/Ljrp

Se notifica por estado el 26 noviembre 2021

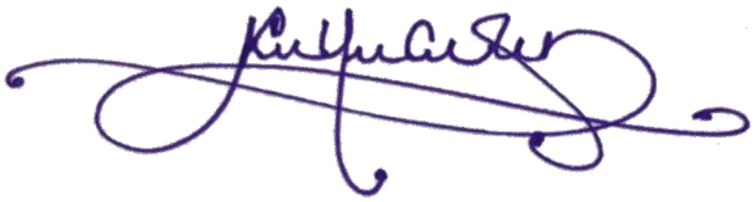

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia